

INMOFIBAN, S.A.

En Barcelona, a 3 de marzo de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables sobre información al mercado de las sociedades admitidas a negociación en un mercado secundario oficial, se comunica el siguiente,

HECHO RELEVANTE:

Que con fecha 26 de febrero de 2004, se celebró, en primera convocatoria y con la asistencia del Notario de Barcelona D. José Francisco Blascos Maymó, Junta general extraordinaria de accionistas, en Hotel Melià Barcelona, sito en Av. Sarriá, nº 50 (08029 – Barcelona), de la sociedad **INMOFIBAN, S.A.** en el que se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificación del nombramiento del Consejero D. Josep Vallés Saura, o nuevo nombramiento de consejero.

*"Ratificar el nombramiento de Consejero, efectuado por el sistema de cooptación, previsto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración en sesión celebrada en fecha 20 de enero de 2004, a favor de **Don Josep Vallés Saura**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, calle Nicaragua, 27, 2º B, y D.N.I. 37.069.635-Y, quien ejercerá el cargo por el plazo de 5 años.*

Don Josep Vallés Saura, presente en este acto ratifica la aceptación del cargo para el que fue designado, manifestando expresamente que no está inmerso

Domicilio Social en Barcelona, Gran Vía Corts Catalanes, 702, 2º 2ª C.I.F. Nº A-58846312.
Inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona

INMOFIBAN, S.A.

en ninguna causa de incapacidad, prohibición o incompatibilidad alguna, y en especial, ninguna de las previstas en la Ley 12/95 de 11 de mayo, y Ley 24/1988, en su redacción dada por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, y demás disposiciones complementarias."

SEGUNDO.- Nombramiento de nuevos Consejeros.

"Nombrar Consejeros de la Sociedad por el plazo de cinco años a las siguientes personas:

***Don Joaquín Aubanell Toldra**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, calle Blesa núm. 20, y D.N.I. núm. 36.183.139-E.*

*Y a **Don José Escasany Ballester**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, calle Rajolers núm. 2-4, y D.N.I. núm. 36.592.359-A.*

Don Joaquín Aubanell Toldra, y Don José Escasany Ballester, presentes en este acto aceptan el cargo para el que han sido designados, y toman posesión del mismo, manifestando expresamente que no están inmersos en ninguna causa de incapacidad, prohibición o incompatibilidad alguna, y en especial, ninguna de las previstas en la Ley 12/95 de 11 de mayo, y Ley 24/1988, en su redacción dada por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, y demás disposiciones complementarias."

TERCERO.- Modificación de Estatutos Sociales, introduciendo un artículo 26 bis, regulador del Comité de Auditoría de la Sociedad.

"En la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2003, entre las modificaciones estatutarias acordadas se aprobó la nueva redacción del artículo 26 de los Estatutos, de modificación de la estructura del órgano de administración, sustituyendo los administradores mancomunados por el actual Consejo de Administración y previendo la creación de un Comité de Auditoría, en cumplimiento de lo previsto en Disposición Adicional Octava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores. Sin embargo, en el trámite de inscripción de las modificaciones estatutarias pertinentes, el Registro Mercantil de Barcelona denegó la inscripción solicitada por "no regularse estatutariamente los quórum de constitución y de votación del expresado órgano", por lo que, finalmente, se practicó una inscripción parcial de las modificaciones aprobadas en la Junta General de 26 de junio de 2003, a excepción de lo referente al mencionado Comité de Auditoría, a la espera de efectuarse subsanación sobre tales extremos.

Domicilio Social en Barcelona, Gran Vía Corts Catalanes, 702, 2º 2ª C.I.F. Nº A-58846312.
Inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona

INMOFIBAN, S.A.

En consecuencia, al efecto de adaptar los Estatutos sociales a la legalidad vigente, se incorpora un nuevo artículo 26 bis, con la siguiente redacción:

"ART. 26 BIS ESTATUTOS

El Consejo de Administración designará un Comité de Auditoría, compuesto por tres consejeros, de los cuales dos como mínimo deberán ser no ejecutivos, y entre éstos se designará al Presidente, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido, previa convocatoria de su Presidente, cuando concurren al menos dos de sus miembros, y adoptará las decisiones por mayoría.

El Comité de Auditoría se reunirá, como mínimo, una vez al año, en sesión ordinaria, en el domicilio social o en otro lugar de la localidad indicado expresamente en la convocatoria, y con carácter extraordinario siempre que su Presidente lo considere oportuno o a petición de la mayoría de sus componentes.

El Comité tendrá competencia para todas las cuestiones relativas a la información económico-financiera y, en particular, ostentará todas las competencias y atribuciones previstas en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, introducida por el art. 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como cualquier otra que legal o normativamente le sea atribuida.

Sin perjuicio de lo anterior, las funciones atribuidas al Comité de Auditoría son las siguientes:

- 1. Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.*
- 2. Proponer la designación de los auditores de cuentas externos, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional, en su caso, la revocación o prórroga del mismo.*
- 3. Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.*
- 4. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada*

INMOFIBAN, S.A.

auditoria y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

5. Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control seguidos en la confección de las cuentas.

6. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoria, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoria sean redactados de forma clara y precisa.

7. Revisar los folletos informativos y la información financiera periódica que deba suministrar la compañía a los mercados y a sus órganos de supervisión.

8. Velar por el Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y, en general, de las reglas de funcionamiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, debe recibir información y emitir informe sobre las medidas disciplinarias a miembros del equipo directivo de la sociedad".

Atentamente,

Elena Moreno Badía
Secretario del Consejo de Administración

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, póngase en contacto con Elena Moreno Badía en el teléfono 93-244 42 76 o en el Email elenamoreno@icab.es.